
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Juan Carlos Martínez Octavo (identificado con las iniciales 1. J. C. M. O.), parte tercera interesada en el juicio de amparo 487/2020, de este juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por María Antonia Acatitla Acatitla, contra actos del 1. Juez de lo Penal de Huejotzingo, Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida parte tercera interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición de la referida parte procesal, en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo y del auto admisorio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, 29 de enero de 2021.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Romina Ortiz Avila
Rúbrica.

(R.- 503587)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

Gilberto Rodríguez García

En el juicio de amparo 54/2020, promovido por Elizabeth Sánchez Hernández, por propio derecho, contra actos de la Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Querétaro y otras autoridades; en el que Gilberto Rodríguez García, tiene el carácter de tercero interesado, y se dictó un auto en el que se ordena emplazarlo a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos en la audiencia constitucional, haciéndole saber que en la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, esto es en el juicio 54/2020, la mencionada parte quejosa, reclama el proceso seguido en contra de la quejosa y los actos dictados en el expediente 135/2010 del índice del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Querétaro, consistentes en el embargo, remate adjudicación, orden de escrituración e inscripción y la posible orden de desocupación o lanzamiento del bien inmueble ubicado en calle León 2, interior 21, condominio La Pradera, El Marqués, Querétaro y su ejecución. Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber al referido tercero interesado, que deberá presentarse a este Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Atentamente
Querétaro, Querétaro, catorce de enero de dos mil veintiuno.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.
Lubia Pulido Ocampo.
Rúbrica.

(R.- 504184)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento Tercero Interesado.

Gloria García Mesa y Agustín Cervantes Pérez.

En el juicio de amparo 503/2020-B promovido por Inmobiliaria Grupo MLVA, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, contra actos del Juez y Actuario de Juzgado Sexto de lo Civil, con residencia en Tijuana y Registrador de la Propiedad y el Comercio del Estado de Baja California, con residencia en Tijuana, se ordenó emplazar a Gloria García Mesa y Agustín Cervantes Pérez, por EDICTOS, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán por lista en los estrados de este juzgado, de igual manera, se hace de su conocimiento que queda a su disposición en este Juzgado copia de la demanda que dio origen al juicio de amparo 503/2020-B.

Atentamente
Tijuana, B.C., 02 de febrero de 2021.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y de
Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Juan Domingo Valadez Rivera.
Firma Electrónica.

(R.- 504042)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2do. de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito, Villahermosa, Tabasco, veintiséis de febrero de dos mil veintiuno. A: la parte tercero interesado Michelle Orduño Chablé. En el juicio de amparo 583/2020-IX, promovido por Guillermo Olivera Méndez, como apoderado legal de Daniel Miranda Espejo y María Mirna Zamudio Estudillo, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero interesada, para que, si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo indirecto citado. En la demanda se señaló como acto reclamado La sentencia definitiva de trece de marzo de dos mil veinte (incidente de prescripción), emitido dentro del expediente mercantil 2042/94; se señaló como autoridad responsable al Juez Quinto Civil de Primera Instancia de Centro, Tabasco y actuario de su adscripción. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada que la audiencia constitucional se encuentra para las nueve horas con veinte minutos del trece de marzo de dos mil veintiuno, debiendo apersonarse aun cuando haya transcurrido la data indicada, pues en tal caso se proveerá sobre su diferimiento. Queda a su disposición copia de la demanda en la Secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos. El Secretario Carlos Aarón Hernández Contreras.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco
Licenciado Carlos Aarón Hernández Contreras.
Rúbrica.

(R.- 504050)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, en el juicio de amparo D-637/2019 promovido por Juan Víctor Pardo Enríquez por su propio derecho, contra actos de la Primera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y otra autoridad, consistente en la sentencia dictada en el toca 224/2019, que revocó la definitiva pronunciada por el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, en la tercería excluyente de dominio deducida del expediente 6/2017, relativo al juicio reivindicatorio y nulidad de escrituras públicas y de contrato privado de compraventa, se emplaza a Guadalupe Juan Galioti Zonotl mediante edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de

aplicación supletoria a la citada ley, según su artículo 2o. Queda a disposición del tercero interesado en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, así como la que se publique en la página electrónica del Consejo de la Judicatura Federal.

(Para su publicación por tres ocasiones, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal")

San Andrés Cholula, Puebla, 26 de enero de 2021.

Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.

Lic. Aideé Pérez Cerón

Rúbrica.

(R.- 504625)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, en Querétaro, Qro.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Héctor De Sixto Castro, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 448/2019, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por **Juan Manuel Ramírez Moreno**, contra la sentencia dictada el veintiséis de octubre de dos mil seis, por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en autos del toca penal 1077/2006, en su carácter de ordenadora y el Juez Segundo de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Querétaro, y el Titular del Centro Penitenciario CP1 Varonil en San José El Alto, Querétaro, como ejecutoras, donde le resulta el carácter de parte tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano la copia simple de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, dieciocho de enero de dos mil veintiuno. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Secretario del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.

Lic. Elsa Aguilera Araiza

Rúbrica.

(R.- 504186)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco

EDICTO

En el juicio de amparo 37/2020, promovido por Carlos Mario Correa Hernández, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero interesada Elizabeth Álvarez Frías, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de diez de febrero de dos mil veinte, dictada en el toca penal 72/2019-I, se señaló como autoridad responsable a la 1ª Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 1, 14, 16, 17, 19, 20, 21 y 22 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercero interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Margarita Nahuatt Javier (presidente), Jesús Alberto Ávila Garavito y el secretario en funciones de magistrado Ulises Oliveros Mendoza, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos

Erika Mireyda Bello Santos.

Rúbrica.

(R.- 504196)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 116//2020, promovido por Francisco Alegría Jiménez, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero interesada menor de identidad reservada, con iniciales P.R.J. representada por Neftalí Ramírez Jiménez, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de diecinueve de marzo de dos mil veinte, dictada en el toca penal 232/2015-II, se señaló como autoridad responsable a la 1ª Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 1, 14, 16, 17, 19, 20, 21 y 22 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercero interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Margarita Nahuatt Javier (presidente), Jesús Alberto Ávila Garavito y el secretario en funciones de magistrado Ulises Oliveros Mendoza, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Erika Mireyda Bello Santos.
Rúbrica.

(R.- 504200)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 68/2020, promovido por Luciano Alberto Chablé Reyes, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero Javier Ignacio Pérez Campo y/o Ignacio Javier Pérez Campos, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de seis de marzo de dos mil veinte, dictada en el toca penal 61/2018-IV, se señaló como autoridad responsable a la 4ª Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 1, 14, 16, 17, 19, 20, 21 y 22 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercero interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Margarita Nahuatt Javier (presidente), Jesús Alberto Ávila Garavito y el secretario en funciones de magistrado Ulises Oliveros Mendoza, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Erika Mireyda Bello Santos.
Rúbrica.

(R.- 504202)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Domicilio: Ciudad Judicial Federal. Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, edificio XA
primer piso, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, en Zapopan, Jalisco. Código postal 45010
EDICTO

DIRIGIDO A: María Eleanora Nura Landy.

Dentro de los autos del juicio de amparo número **2102/2019-V** promovido por Irma y Graciela, ambas de apellidos Rodríguez Cantú, contra el acto que reclaman del **Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Estado de Jalisco**, consistente en la **inscripción** de la **escritura pública** 10,523 de veintinueve de noviembre de dos mil doce, sobre el folio real 2983411; el ocho de diciembre del año en curso, se ordenó, por ignorarse el domicilio de la tercera interesada María Eleanora Nura Landy, que ésta sea emplazada por edictos. Se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS DEL DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO**, para la celebración de la audiencia constitucional, por lo que quedan a su disposición las copias de ley en la secretaria del juzgado.

Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse, **si así es su voluntad**, a deducir sus derechos ante este Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo antes mencionado, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; en el entendido que de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes se le practicarán por medio de lista, aun aquéllas de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Excélsior".

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 17 de diciembre de 2020.

El Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Rafael Hernández Urías.

Rúbrica.

(R.- 504669)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 61//2020, promovido por Gustavo Alejandro Ramos, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero interesada Benjamín Juárez Colorado, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de veintiuno de febrero de dos mil veinte, dictada en el toca penal 70/2019-I, se señaló como autoridad responsable a la 1ª Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 1, 14, 16, 17, 19, 20, 21 y 22 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercero interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Margarita Nahuatt Javier (presidente), Jesús Alberto Ávila Garavito y el secretario en funciones de magistrado Ulises Oliveros Mendoza, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos

Erika Mireyda Bello Santos.

Rúbrica.

(R.- 504204)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 107/2020, promovido por Francisco Pérez Cupil, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero interesada menor de identidad reservada de iniciales A. J. G.B, representada por su madre Erika Sugei Bartolo Valencia, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, dictada en el toca penal 58/2019-IV, se señaló como autoridad responsable a la 4ª Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 1, 14, 16, 17, 19, 20, 21 y 22 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercero interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Margarita Nahuatt Javier (Presidente), Jesús Alberto Ávila Garavito y el secretario en funciones de magistrado Ulises Oliveros Mendoza, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos

Erika Mireyda Bello Santos.

Rúbrica.

(R.- 504207)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado Sistema de Crédito Automotriz, Sociedad Anónima de Capital Variable. En los autos del juicio de amparo indirecto número 270/2020, promovido por Virginia Ortega Austria, contra actos del Juez y Actuario del Juzgado Vigésimo Segundo Civil de Cuantía Menor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; Juez y Ejecutor del Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Tecámac, Estado de México; y Registrador de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México; se ha señalado a dicha persona como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dos de diciembre de dos mil veinte, se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de amparo, queda en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a 3 de marzo de 2021.
Secretaría adscrita al Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Ivonne García Silva
Rúbrica.

(R.- 504609)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 287/2020
Para publicarse en el Diario Oficial de la Federación
EDICTO:

En el juicio de amparo 287/2020, promovido por **Carlos Morales Torres**, por conducto de sus apoderados **Guillermo Ogarrio Díaz y José Alberto Morales Velázquez**, contra actos del **Juez Mixto de Primera Instancia con sede en Mazamitla, Jalisco**, y otras autoridades, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a la tercera interesada **Gloria Melgoza Arias**, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico *"El Universal"*, al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este juzgado copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las **catorce horas con siete minutos del uno de marzo de dos mil veintiuno**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, de 26 de febrero de 2021.
El Juez Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Luis Armando Pérez Topete.
Rúbrica.

(R.- 504620)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil de Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.- 407/2020**, promovido por **Víctor Manuel Uribe Espinosa**, por propio derecho, contra actos del **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del toca **98/2020/1**; y atendiendo a las constancias de autos del que se advierte que se agotaron las investigaciones para localizar algún domicilio de la **tercera interesada Asociación de Profesores y Empleados Administrativos del Instituto Politécnico Nacional, Asociación Civil**, para emplazarla al juicio de garantías que nos ocupa, por tanto, se ordena emplazarla por edictos al presente juicio constitucional, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en

atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de la tercera interesada antes mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2021.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Sergio Molina Castellanos.

Rúbrica.

(R.- 504690)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,

con sede en Cancún, Quintana Roo

Amparo Indirecto 584/2019-I

Juicio de Amparo 584/2019-I

Quejoso: Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima,

Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte

EDICTO.

En el juicio de amparo **584/2019-I**, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, promovido por **Banco Mercantil del Norte, sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Banorte**, por conducto de su **apoderado Rafael Ignacio Medina Vega**, contra actos del **Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje de Playa del Carmen, Solidaridad, Quintana Roo y otras autoridades**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de María Luisa Zúñiga Pérez, Angie Carolina Sosa González, Glendi Elisa Chi May, Sthephanie Judith Bush Chi e Idelfonso Ricardez Pérez, en su carácter de terceros interesados, a quien se les hace de su conocimiento que ante este juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos citado anteriormente, en el que se reclama el auto de nueve de mayo de dos mil diecinueve, dictado en el expediente laboral **496/2012**, en el que decreta el apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia y arresto hasta por treinta y seis horas; por ello, se hace del conocimiento a María Luisa Zúñiga Pérez, Angie Carolina Sosa González, Glendi Elisa Chi May, Sthephanie Judith Bush Chi e Idelfonso Ricardez Pérez, que deben presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación ante este Juzgado Federal ubicado en Edificio "B", del Poder Judicial Federal Cancún, Planta Baja, Avenida Andrés Quintana Roo, número 245 Súpermanzana 50, Manzana 57, Benito Juárez, Código Postal 77533, a efecto de que si lo consideran pertinente hagan valer los derechos que les asistan y señalen domicilio en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado de Distrito, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano de control constitucional, en el entendido que en autos están programadas las **CATORCE HORAS DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO**, para la celebración de la audiencia constitucional sin perjuicio de su diferimiento hasta en tanto fenezca el término concedido con antelación. Finalmente, fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese lo anterior por **tres veces**, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Cancún, Quintana Roo, 25 de marzo de 2021.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Lic. Adrián Armando Pacheco Salazar.

Rúbrica.

(R.- 504954)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTOS A:

Tercera Interesada

Laura Graciela de la Torre Jiménez, albacea de la sucesión a bienes de Rafael Salazar Sánchez.

En el amparo directo 122/2020 promovido por Ignacio Rodríguez Magaña, contra acto de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, consistente en la sentencia de trece de diciembre de dos mil diecinueve, dictada en el toca 297/2018; se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan dentro de los diez días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; en el entendido de que en la secretaría de acuerdos quedan a su disposición las copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior.

Zapopan, Jalisco, a nueve de marzo de dos mil veintiuno

La Secretaria de Tribunal.

Licenciada Laura Arcelia Olivares González.

Rúbrica.

(R.- 504654)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto **995/2019-II**, del índice del **Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, promovido por **Ángel Garfías y Mejía**, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de **Luis Garfías López**, en el cual reclama la resolución dictada el **cinco de septiembre de dos mil diecinueve**, dentro del toca **602/2019/1**, del índice de la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en la que declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por el impetrante en contra del auto de veintisiete de marzo del citado año, emitido por el Juez Vigésimo Tercero de lo Civil de dicho tribunal, en el expediente **747/1981**, así como del juzgado señalado el acuerdo de veintisiete de marzo del año referido; y ante la imposibilidad de emplazar al tercero interesado **J. Guadalupe Saldívar Garduño**, se ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS** los que deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por **tres veces, de siete en siete días**, apercibiéndolo que tiene el plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, escritos aclaratorios y auto admisorio, así como en el que se le tuvo como tercero interesado, de veinticinco de octubre y veintiuno de noviembre, ambos de dos mil diecinueve, en el local de este juzgado; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista**.

Ciudad de México, 26 de noviembre de 2020.

Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

José Nahúm Barrios García

Rúbrica.

(R.- 504179)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 159/20-EPI-01-1
Actor: Otto International, Inc.
"2021: Año de la Independencia"
"EDICTO"

IMPORTADORA DINASTÍA, S.A.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **159/20-EPI-01-1**, promovido por la persona moral "**OTTO INTERNATIONAL, INC.**", en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20191111424 de fecha 19 de noviembre de 2019, mediante el cual se resolvió negar el registro de la marca OTTO y Diseño tramitado en el expediente número 2057991, se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO **IMPORTADORA DINASTÍA, S.A.**, al juicio antes señalado al ser el titular de la marca 1515001 OTTO NOGUICHY", por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en: Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 07 de enero de 2021.

Magistrado Instructor de la Primer Ponencia de la Sala Especializada en Materia
de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. Hector Francisco Fernández Cruz.

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos.

Lic. Carlos Alberto Padilla Trujillo.

Rúbrica.

(R.- 504689)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Tercera Sala Regional de Occidente
85 Años Impartiendo Justicia TFJA 1936-2021
EDICTO

TERCERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

"Al margen un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Tercera Sala Regional de Occidente.- Se notifica a los terceros interesados **Aguilar Mejía Miguel Ángel, García León Ramón, López Preciado Cecilia, López Preciado Patricia, Mendoza Pérez María Del Carmen, Mendoza Pérez Patricia, Pérez Rodríguez Juan Francisco, Ramírez García José Antonio y Trejo Hernández Juan Luis**, el acuerdo de 3 de noviembre de 2020, dictado por esta Instrucción en el juicio contencioso administrativo 3559/20-07-03-9, promovido por **CONSTRUCTORA Y CEMENTOS ASFÁLTICOS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.**, al través del cual se dio trámite a la demanda de nulidad promovida

por la actora, en contra de la resolución contenida en el oficio 600-26-00-00-00-2020-730, por la que la Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Guanajuato “3” confirmó la diversa 500-26-00-06-02-2019-13270, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato “3” del Servicio de Administración Tributaria, al través del cual le determinó un crédito fiscal de \$194'425,367.56, por concepto de impuestos sobre la renta del ejercicio fiscal 2014, y al valor agregado de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, actualización recargos, y multas, así como un reparto de utilidades por \$13'443,093.54 para que de considerarlo necesario, se apersonen a juicio a manifestar lo que a su derecho corresponda.”

Guadalajara Jalisco, 2 de marzo de 2021.

La Secretaría de Acuerdos

Ofelia Hernández Ramos.

Rúbrica.

(R.- 504664)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/C/03/2020/R/14/042
Oficio: DGR-C-1958/2020**

En el procedimiento **DGR/C/03/2020/R/14/042**, por acuerdo del **17 de marzo de 2021**, se ordenó la notificación por edictos del oficio que se cita en relación con la conducta presuntamente irregular que se le atribuye a **Alejandro Pérez Zavala**, en su carácter de **Supervisor Interno y/o Responsable de la Supervisión, Verificación, Vigilancia, Control y Revisión de los Trabajos, designado por parte del Consejo de la Judicatura Federal en el Contrato Específico de Colaboración de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada “Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en San Bartolo Coyotepec Oaxaca”**, consistente en que: *“Omitió supervisar, verificar, vigilar, controlar y revisar que la Secretaría de la Defensa Nacional, en su carácter de contratista del Contrato Específico de Colaboración de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada “Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca” del 20 de mayo de 2013, realizara la comprobación de los recursos que le fueron otorgados mediante la presentación de las estimaciones que ampararen los trabajos realizados para la ejecución de la obra en comento, o en su defecto el reintegro de los recursos que no fueron ejercidos; asimismo, omitió supervisar, verificar, vigilar, controlar y revisar que la Secretaría de la Defensa Nacional en su carácter de contratista ejecutara los trabajos del contrato conforme a las especificaciones señaladas para su buen funcionamiento, lo que no aconteció al existir un desplome en la barda perimetral de la “Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca” y la Secretaría de la Defensa Nacional no presentó evidencia documental con la que demostrara la corrección de los trabajos mal ejecutados, los cuales causaron el desplome que presenta la barda perimetral, como se advierte del reporte fotográfico y Cédula de Seguimiento de Auditoría del 17 de septiembre de 2018, presentados por el Consejo de la Judicatura Federal o, en su defecto, documentación con la que acreditara la aplicación de la deductiva en las estimaciones pendientes de presentar o que realizó los ajustes correspondientes en la elaboración y aprobación del finiquito correspondiente”*; por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal (HPF), de acuerdo con la conducta atribuida, por un monto de **\$121'253,338.80 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)**.

En tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de Federación (DOF) el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016; 3, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades (DGR), 21 último párrafo y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero de 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018, se le cita para que comparezca personalmente a la comparecencia de ley a celebrarse en esta DGR, **ubicada en Carretera Picacho Ajusco, número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México**, a las **11:00 horas del día 23 de abril de 2021**; a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para manifestar lo que considere pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para consulta el expediente mencionado en días hábiles de **9:00 a 15:00 horas**. Ciudad de México, a **17 de marzo de 2021**. El Director General de Responsabilidades, **Lic. Héctor Barrenechea Nava**. Rúbrica.

(R.- 504597)